

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.943

Viernes 30 de Abril de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1935918

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Magallanes y la Antártica Chilena

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMOS DE LAS VÍAS QUE SE INDICA, DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS

(Resolución)

Núm. 279 exenta.- Punta Arenas, 20 de abril de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 107° y 113° del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 255, de 1981; el decreto supremo N° 61, de 2001, decreto supremo N° 97, de 1984 y sus modificaciones posteriores, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones N° 59 de 1985 y N° 39 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el Ord. 41, de 2021 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, el decreto supremo N° 97, de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el "Reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor", fue modificado mediante el decreto supremo N° 96, de 2018, con el cual se introdujo en el artículo 8, el siguiente inciso sexto en relación a la toma de exámenes prácticos para licencias Clase C: "El municipio deberá habilitar un recinto o espacio en la vía pública de uso exclusivo para la realización de estos exámenes durante la jornada destinada para ello, con el fin de disponer un circuito compuesto por diferentes maniobras que permitan evaluar los aspectos señalados anteriormente".

2° Que, mediante el Ord. N° 41/2021, el Director de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, solicitó a esta autoridad, autorizar el cierre de la calzada poniente de Prolongación José Martínez de Aldunate entre Av. Castro y José Barría Díaz, los días jueves de cada semana, desde las 9:30 a 11:30 y entre las 14:15 a 16:30 horas, y de manera excepcional y según requerimientos, se tomarán exámenes los días sábado o cualquier otro día de la semana en casos de carácter urgente, para realizar el examen práctico para la obtención de la Licencia de Conducir Clase "C" Motos.

3° Que, vistos los antecedentes, y de acuerdo a lo acordado con el Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, por motivos de conducción vial, el suscrito estima pertinente autorizar el cierre de la calzada ubicada en pasaje El Retiro entre Av. José Joaquín Pérez y Av. Tres Morros, los días jueves de cada semana, desde las 9:30 a 11:30 y entre las 14:15 a 16:30 horas, para la realización de exámenes prácticos para licencias Clase C.

4° Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, citado en Visto, existe una causa justificada, para prohibir la circulación en los días y horarios señalados.

CVE 1935918

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1° Prohíbese la circulación de todo vehículo motorizado de cualquier clase, en la calzada de pasaje El Retiro, entre Av. José Joaquín Pérez y Av. Tres Morros, los días jueves de cada semana, desde las 9:30 a 11:30 y entre las 14:15 a 16:30 horas.

2° Podrán circular en el tramo indicado en el numeral precedente, solo aquellos vehículos que tengan por finalidad llevar a cabo el examen práctico para la obtención de la Licencia de Conducir Clase "C" Motos. De manera excepcional y en casos de carácter urgente, se tomarán exámenes los días sábado o cualquier otro día de la semana según requerimientos.

3° Podrán circular excepcionalmente en el tramo señalado, los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual, ubicados en dichos tramos.

4° Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Marco Antonio Mella Bórquez, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

